

POWER OF ATTORNEY

43

The undersigned, James P. Walsh, President of James P. Walsh and Associates, Inc., dba Walsh Environmental Scientists and Engineers, Inc., a Company incorporated under the Laws of the State of Colorado, United States of America, with its domicile in the State of Colorado, United States of America (hereinafter called "the Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint Mr. Mark William Thurber, hereinafter called "Attorney-in-Fact", a citizen of the United States of America, domiciled in Quito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful Attorney-in-Fact of the Company, who is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

1. TO OPEN A BRANCH OF THE COMPANY IN ECUADOR, FOR THE SAME PURPOSES AS THAT OF THE COMPANY, AND, TO THAT EXTENT, TO CARRY OUT ANY LEGAL PROCEDURE AND FILE ANY APPLICATION THAT MAY BE REQUIRED BY LAW.

2. TO ACT AS THE COMPANY'S BRANCH REPRESENTATIVE IN ECUADOR in the presentation of bids before public and private institutions, for the execution of any contract and other judicial or legal acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and especially to answer claims and meet commitments.

In order to enter into contracts or any other agreements that may create obligations for the company in an amount that exceeds the equivalent to U.S \$ 100,000.00 (one hundred thousand and 00/100 dollars of the United States of America), the Attorney-in-Fact shall present a written authorization of the Company.

3. THE ATTORNEY-IN-FACT IS HEREBY GRANTED THE POWERS REQUIRED BY ART. 6 OF THE COMPANIES LAW, AS WELL AS THOSE SET FORTH IN ARTICLE 48 OF THE CIVIL PROCEDURE CODE OF ECUADOR.

According to Article 6 of the Companies Law of Ecuador, the Attorney-in-Fact, acting on behalf and in representation of the Company, shall assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 48 of the Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object to opposing parties oaths, to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefore. This authority may be exercised before any court, tribunal, including any arbitration tribunal or arbitrator or mediator, or other administrative authority. The Attorney-in-Fact may delegate his powers, only with the written permission from the company.

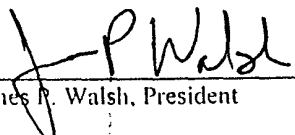
4. TO SUBMIT, TENDER, OFFER, EXECUTE, PETITION, FILE, ACKNOWLEDGE, DELIVER AND NOTARIZE ANY APPLICATION, DOCUMENT OR INSTRUCTION, AND TAKE ANY OTHER LAWFUL ACTION NECESSARY FOR THE ESTABLISHMENT, OPERATION AND CANCELLATION OF A BRANCH OF THE COMPANY IN THE REPUBLIC OF ECUADOR.

5. The Attorney-in-Fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company. Whenever the Attorney-in-Fact delegates this power of attorney, it will be understood that the Attorney-in-Fact reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that no such authority is reserved.

6. This power of attorney may be terminated at will by the Company.

IN WITNESS WHEREOF I grant this Power of Attorney on behalf of James P. Walsh and Associates, Inc. in Boulder, Colorado, United States of America, on the 29th day of June, 1999.

Signed

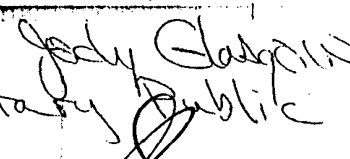

James P. Walsh, President

29 June 1999
Date

 **Walsh**

Environmental Scientists and Engineers, Inc.

This was signed before me on June 29, 1999. My Commission expires April 28, 2003.


Notary Public
R. RAMIRO DANILA SILVEIRA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



Consulado General del Ecuador
San Francisco, California

Número de Orden 390/99

CERTIFICO que la firma de JODY GLASGOW,
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE COLORADO,
ESTADOS UNIDOS

es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos.

Capítulo II, Número 13, Letra d

Valor de la Actuación US \$ 30.00

Número de Páginas 01

San Francisco, California, a 06 de Julio de 1999

Fernando Flores
CONSUL GENERAL



EN
NO BLANCO
CURRRE

PODER LEGAL

44

El suscrito James P. Walsh, Presidente de James P. Walsh and Associates, Inc., dba Walsh Environmental Scientists and Engineers, Inc., es una Compañía constituida bajo las Leyes del Estado de Colorado en los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo domicilio se encuentra en el Estado de Colorado, Estados Unidos de Norteamérica (en adelante denominada "la Compañía", y mediante el presente constituye y nombra al señor Mark William Thurber, en adelante denominado "Apoderado Legal", un ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado en Quito, República del Ecuador, para constituirse en el legítimo Apoderado Legal de la Compañía, quien está autorizado y cuenta con los poderes otorgados a nombre de la Compañía y en su representación, para desempeñarse a beneficio único y exclusivo de la Compañía en lo siguiente:

1. PARA ABRIR UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR, QUE PERSIGA LOS MISMOS FINES QUE LA COMPAÑÍA Y EN ESA MISMA MEDIDA, PARA LLEVAR ADELANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL Y PRESENTAR CUALQUIER SOLICITUD QUE PUDIERA SER REQUERIDA POR LA LEY.

2. PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR en la presentación de ofertas ante instituciones públicas y privadas, para ejecución de cualquier contrato y demás actuaciones judiciales o legales, y para desempeñarse a nombre y representación de la Compañía en cualquier acción y transacción legal que deba cumplirse y que deba tener vigencia dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para responder ante reclamos y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Para poder firmar contratos o cualquier otro acuerdo que genere obligaciones para la Compañía, por montos que excedan del equivalente de US\$ 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos), el Apoderado Legal deberá presentar una autorización escrita de la Compañía.

3. AL APODERADO LEGAL SE LE OTORGAN LOS PODERES CONTEMPLADOS POR EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE CONSTAN EN EL ARTICULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ECUADOR.

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Apoderado Legal, actuando a nombre y representación de la Compañía, deberá asumir toda autoridad otorgada a apoderados legales según consta en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, que incluye - entre otros - autoridad para presentar y responder ante reclamos, proporcionar evidencia y objetar las declaraciones de partes oponentes, para recibir o asumir posesión de propiedad bajo litigio, y recibir pagos y extender recibo por los mismos. Esta autoridad deberá ejercerse ante cualquier corte, tribunal, incluyendo cualquier tribunal de arbitraje o árbitro o mediador, u otra autoridad administrativa. El Apoderado Legal podrá delegar sus poderes, únicamente si cuenta con el permiso escrito de parte de la Compañía.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

4. PARA PRESENTAR, OFERTAR, ENTREGAR, EJECUTAR, INICIAR UNA PETICIÓN, DECLARAR, ACUSAR RECIBO, EXTENDER Y NOTARIZAR CUALQUIER SOLICITUD, DOCUMENTO O INSTRUCTIVO Y TOMAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL QUE SEA NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

5. El Apoderado Legal está autorizado para delegar su poder legal, ya sea totalmente o en parte, a una o más personas cuyas identidades serán notificadas prontamente a la Compañía. Cuando el Apoderado Legal delegue su poder legal, se entenderá que el Apoderado Legal se reserva la autoridad otorgada para hacer ejercicio de la misma cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, excepción hecha cuando la delegación ponga de manifiesto expresamente que no se reserva ninguna autoridad.

6. Este poder legal podrá darse por terminado a entera voluntad de la Compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he otorgado este Poder Legal a nombre de James P. Walsh and Associates, Inc. en Boulder, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, este día 29 de junio de 1999.

Firmado

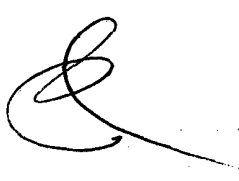
J P Walsh
James P. Walsh, Presidente

29 de Junio de 1999
Fecha

Firmado ante mí el 29 de Junio de 1999.
Mi comisión expira el 28 de abril del 2003.

firmado /Jody Glasgow
Notaria Pública

Consta el sello de la Notaria Pública de Colorado.



**PAZ & HOROWITZ
ABOGADOS**

CASILLERO JUDICIAL 1716

Telf : 222-057

45

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:

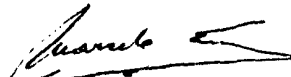
Marcelo Erazo Bastidas, de 45 años de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, por mis propios derechos, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

1. Acompaño a la presente los documentos redactados en idioma inglés correspondientes a Poder General, Acta de Directorio, Certificado de Incorporación, Certificado de Existencia Legal, Certificado de Registro de Consultores, Artículos de Constitución y Estatuto Social, Artículos de Enmienda a los Artículos de Constitución de la Compañía WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, INC., con el objeto de que se sirva calificar la legalidad y autenticidad de los mencionados documentos.

2. Solicito de la manera más comedida se sirva designar un perito traductor de conformidad a la facultad a Usted concedida por el Artículo 256 y conforme lo establece el Art. 268 del Código de Procedimiento Civil.

3. Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitadas, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los originales de los documentos adjuntos.

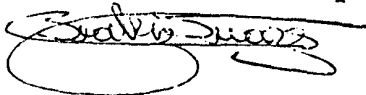
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1716 de esta ciudad.


Marcelo Erazo Bastidas
Mat. 2039

Presentado hoy siete de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas con diez minutos.- Certifico.

La Secretaría.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, siete de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas con treinta minutos. La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Nómbrase como perito traductor al señor Juan Carlos Pérez Hernández, quien se posesionará de su cargo el día ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas.- Notifíquese.



En Quito, a siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas con treinta minutos notifiqué la providencia que antecede al Dr. Marcelo Erazo Bastidas y al señor Juan Carlos Pérez Hernández, en persona, quien impuesta de su contenido, firma.-




DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

Certifico.

La Secretaria *[Signature]*

En Quito, ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, ante el señor doctor Vicente Sylva Vizcarra, Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, y suscrita Secretaria, comparece el señor Juan Carlos Pérez Hernández, con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductor, para el cual ha sido designado. Al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica.

[Signature]
El Juez

El Perito Traductor

[Signature]
La Secretaria



SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:

46

Yo, Juan Carlos Pérez Hernández, perito traductor nombrado por Usted para traducir al español el Poder General, Acta de Directorio, Certificado de Incorporación, Certificado de Existencia Legal, Certificado de Registro de Consultores, Artículos de Constitución y Estatuto Social, Artículos de Enmienda a los Artículos de Constitución, de la Compañía WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, INC., bajo el juramento que tengo rendido, presento a Usted la fiel y exacta traducción de dicho documento.

JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ

170931605-5

Presentado hoy, nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas con diez minutos.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve a las quince horas. El informe de traducción presentado por el señor Juan Carlos Pérez, póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese.

En Quito, a nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciseis horas con treinta minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia que antecede al señor doctor Marcelo Erazo Bastidas, en persona. Certifico.

La Secretaria.-



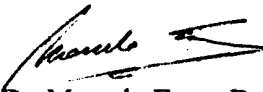
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

**PAZ & HOROWITZ
ABOGADOS**

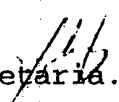
CASILLERO JUDICIAL 1716
Telf : 222-057

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:

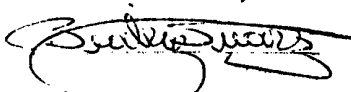
Marcelo Erazo Bastidas, dentro del trámite de calificación y traducción judicial del documento que contiene Poder General, Acta de Directorio, Certificado de Incorporación,, Certificado de Existencia Legal, Certificado de Registro de Consultores, Artículos de Constitución y Estatuto Social, Artículos de Enmienda a los Artículos de Constitución de la Compañía WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, INC., una vez que el perito traductor ha presentado su informe, y por cuanto no tengo observaciones y estoy de acuerdo con la traducción hecha, atentamente solicito a usted, señor Juez, que se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

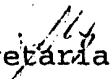

Dr. Marcelo Erazo Bastidas
Mat.2039

Presentado hoy quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas.- Certifico.

La Secretaria 

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las catorce horas con treinta minutos.-, VISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por el señor Juan Carlos Pérez Hernández, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declárase la legalidad y autenticidad de dicho documento y apruébase su traducción.- Notifíquese y devuélvanse los originales.


En Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas con treinta minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Marcelo Erazo Bastidas, en persona.- Certifico.

La Secretaria 



ALTERATION, ADDITION OR MUTILATION OF ENTRIES IS PROHIBITED.
ANY UNOFFICIAL CHANGE WILL RENDER THIS PASSPORT INVALID.

NAME - NOM MARK WILLIAM THURBER	
SEX - SEXE M	BIRTHPLACE - LIEU DE NAISSANCE OREGON, U.S.A.
BIRTH DATE - DATE DE NAISSANCE JAN. 5, 1965	ISSUE DATE - DATE DE DELIVRANCE APRIL 15, 1996
NATIONALITY - NATIONALITE UNITED STATES OF AMERICA	
EXPIRES ON - EXPIRE LE APRIL 14, 1997	
SEE PAGE 22 SEE PAGE 23	
SIGNATURE OF BEARER - SIGNATURE DU TITULAIRE  NOT VALID UNTIL SIGNED	



47

PASSPORT NUMBER
NUMERO DU PASSPORT

27688717

REMARK THE ENGLISH OF THE PASSPORT
NUMBER BY THE BEARER

FROM YOUR PROTECTION, REMARK IN THE NAMES AND ADDRESSES BELOW
PLEASE KEEP THESE PRINTS UP TO DATE
REMARKS AGENTS IN THE UNITED STATES
REMARKS OF THE UNITED STATES

IN AMERICA'S FOREIGN AFFAIRS,
ADDRESS OF THE AMERICAN EMBASSY
WASHINGTON, D.C. 20520

IN AMERICA'S FOREIGN AFFAIRS,
ADDRESS OF THE AMERICAN EMBASSY
WASHINGTON, D.C. 20520

IN AMERICA'S FOREIGN AFFAIRS, INQUIRY THE NEAREST AMERICAN EMBASSY OR
CONSULATE ON THE STATE DEPARTMENT, CITIZENS EMERGENCY CENTER, AT
1000 14TH STREET, N.W., WASHINGTON, D.C. 20540
FOR ASSISTANCE IN THE UNITED STATES, CONTACT THE AMERICAN EMBASSY
IN THE UNITED STATES OF AMERICA, 1000 14TH STREET, N.W., WASHINGTON, D.C. 20540
FOR ASSISTANCE IN THE UNITED STATES, CONTACT THE AMERICAN EMBASSY
IN THE UNITED STATES OF AMERICA, 1000 14TH STREET, N.W., WASHINGTON, D.C. 20540

Home: 11-1111 11-1111
Address: 11-1111 11-1111
Telephone: 11-1111 11-1111
Telex: 11-1111 11-1111

The Secretary of State
of the United States of America
hereby requests all whom it may
concern to permit the citizen/
national of the United States named herein to pass
without delay or hindrance and in case of need to
give all lawful aid and protection.



Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités
compétentes de laisser passer le
citoyen du rétablissement des Etats-Unis
titulaire du présent passeport,
sans délai ni difficulté et en cas de
besoin, de lui prêter toute
aide et protection légitimes.

DR. ROMANO OAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

CIUDADANIA 170437603-5
 PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
 24 NOVIEMBRE 1.973
 FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
 12 267 09373
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 73



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FABIAN RENE PEREZ
 MARTHA ISABEL HERNANDEZ
 QUITO 1/05/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 259570


RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
 Quito, a 19 JUL. 1999

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN SIETE FOJAS UTILES (7).- QUITO A DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

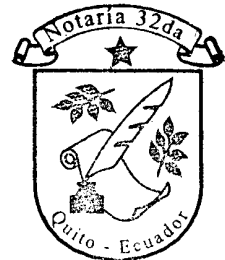
QUITO - ECUADOR

48

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL PODER LEGAL, QUE OTORGA: "LA COMPAÑIA WALSH ENVIRONMENTAL, SCIENSTISTS AND ENGENEERS INC.", A FAVOR DE: MARK WILLIAM THURBER, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.

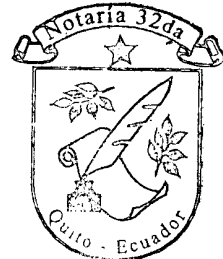


Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER LEGAL Y MAS DOCUMENTOS QUE OTORGA: LA COMPAÑIA WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS INC., A FAVOR DE MARK WILLIAM THURBER, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 21 DE JULIO DE 1999, REFERENTE A LA CALIFICACION DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 99.1.1.1.1829 DE 30 DE JULIO DE 1999, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - QUITO, A TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

49

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 30 de Julio de 1999, bajo el número 1811 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de las PROTOCOLIZACIONES, que contienen los DOCUMENTOS REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPANIA EXTRANJERA " WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, INC." ; y, del PODER, otorgado por la misma Compañía a favor del señor MARK WILLIAM THURBER.- Otorgadas el 21 de Julio de 1.999, ante el NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, del DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA.- Se fijó un extracto signado con el número 1194.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014179.- Quito, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAÚL GAYBON SECARIN
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

